DECRETO 186 DE 2022

(febrero 3)

D.O. 51.937, febrero 3 de 2022

por el cual se hace una designación en comisión para situaciones especiales a la planta externa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución 1159 del 15 de marzo de 2019, fue nombrado en período de prueba el señor Juan David Herrera Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1020754555 al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, del cual tomó posesión el 2 de abril de 2019.

Que mediante Resolución 1432 del 22 de mayo de 2020, fue inscrito el señor Juan David Herrera Herrera a la categoría de Tercer Secretario dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal c) del artículo 37 del Decreto ley 274 de 2000 señala que la frecuencia de los lapsos de alternación se contabilizará desde la fecha en que el funcionario se posesione o asuma funciones en el exterior, o se posesione del cargo en planta interna, según el caso. Igualmente, en el caso del lapso de alternación previsto en el literal b) ibidem, también constituirán excepciones aquellas circunstancias de especial naturaleza calificadas como

tales por la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que el literal b) del artículo 53 del Decreto ley 274 de 2000 indica que los funcionarios pertenecientes a la Carrera Diplomática y Consular podrán ser autorizados o designados para desempeñar Comisión para Situaciones Especiales, para desempeñar en el exterior el cargo dentro de la categoría del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la cual perteneciere, sin cumplir la frecuencia del lapso de alternación dentro del Territorio de la República de Colombia a la que se refiere el art. 37, literal b), de la misma norma, previo concepto favorable de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular.

Que mediante convocatoria realizada a través del Memorando I-GCDA-21-015166 del 13 de diciembre de 2021, donde a la categoría de Tercer Secretario se les ofreció los destinos con necesidades urgentes de personal de Carrera Diplomática y Consular y el señor Juan David Herrera Herrera se postuló.

Que el interés de la Dirección de Talento Humano es suplir las vacantes urgentes, atendiendo las solicitudes y necesidades de las misiones de Colombia en el exterior, sin afectar el adecuado funcionamiento de la planta interna.

Que mediante Acta 869 del 6 de enero de 2022, la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular, en ejercicio de la función que le asigna el literal c) del artículo 73 del Decreto ley 274 de 2000, recomienda aprobar la postulación del Tercer Secretario Juan David Herrera Herrera.

Que en consideración de lo anteriormente expuesto, los miembros de la Comisión de Personal de la Carrera Diplomática y Consular aprobaron conceder comisión para situaciones especiales del Tercer Secretario Juan David Herrera Herrera, para ser designado en la planta externa y cubrir las necesidades del servicio.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Comisión. Comisiónase a la planta externa al señor Juan David Herrera Herrera, identificado con cédula de ciudadanía número 1020754555, al cargo de Tercer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2116, grado 11, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Portuguesa.

Parágrafo 1º. El señor Juan David Herrera Herrera es funcionario inscrito en el escalafón de la Carrera Diplomática y Consular, en la categoría de Tercer Secretario.

Parágrafo 2º. El término para el desplazamiento previsto en el parágrafo 1º del artículo 39 del Decreto ley 274 de 2000, una vez comunicado el presente decreto, podrá ser prorrogado en los casos en que el país de destino no otorgue las condiciones necesarias para que pueda darse el desplazamiento con ocasión de la pandemia del nuevo Coronavirus Covid-19.

Artículo 2º. Funciones Consulares. El señor Juan David Herrera Herrera ejercerá las funciones de Encargado de Funciones Consulares en la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Portuguesa.

Artículo 3º. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente decreto se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 4º. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma.

Artículo 5º. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2022.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ.

La Ministra de Relaciones Exteriores,

Martha Lucía Ramírez Blanco.